

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19302 *ORDEN de 10 de septiembre de 1999 por la que se dispone el plazo para retirar la documentación aportada para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 17 de abril de 1998.*

Por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

En esta Orden se establecía en su apartado 7.1 la posibilidad de recuperar la documentación presentada, a efectos de valoración de méritos, por los participantes en los citados procedimientos selectivos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998 podrá ser retirada por los mismos o por persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 1999, en la Dirección Provincial en la que realizó las pruebas selectivas.

Transcurrido el plazo establecido sin que se haya retirado la documentación, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo el derecho sobre la misma.

Segundo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y de Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19303 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por Orden de 11 de mayo de 1999 y se publica la lista conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 11 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca procedimiento selectivo, turno plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de 2 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la citada Orden de convocatoria, contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.—Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto publicar la lista conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos a los precitados procedimientos selectivos.

Conforme a lo previsto en el citado apartado, se concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para que, por escrito, los interesados puedan reclamar contra dicha valoración. Tales escritos deberán dirigirse a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, al ser la competente en su estudio y resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de ES, de FP y de RE.

Lista provisional de baremación de los aspirantes a los procedimientos selectivos, turno plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 11 de mayo de 1999

Apellidos y nombre	DNI	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Baremo	Ap. 1.1	Ap. 1.2	Ap. 1.3	Ap. 2	Ap. 3.1	Ap. 3.2
Fraille Soria, Ángel	4.127.473	0,000	4,000	0,700	4,700	0,000	0,000	0,000	4,000	0,200	0,500
Gimeno Fuentes, Daniel	3.772.161	0,000	4,000	0,500	4,500	0,000	0,000	0,000	4,000	0,000	0,500
Hernández Hermosa, Miguel Ángel	8.100.035	0,000	4,000	0,500	4,500	0,000	0,000	0,000	4,000	0,000	0,500
Hernando García, Segundo	70.156.703	0,000	4,000	0,200	4,200	0,000	0,000	0,000	4,000	0,000	0,200
Pérez Fernández, Francisco	76.888.755	0,000	4,000	0,900	4,900	0,000	0,000	0,000	4,000	0,400	0,500
Real Solano, Joaquín	789.105	0,000	4,000	0,500	4,500	0,000	0,000	0,000	4,000	0,000	0,500

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

19304 *ORDEN 14 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el proceso de selección y valoración y el programa que ha de regir las pruebas unitarias de acceso a los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas de este Departamento.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio aprueba el proceso de selección y valoración y el programa que ha de regir las pruebas unitarias de acceso a los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas de este Departamento, que figura como anexo a la presente Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—P. D (Orden de 11 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Cuerpos de Ingenieros Industriales y de Minas

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección: El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios. Los opositores por promoción interna, pertenecientes a los Cuerpos de Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Técnicos de Minas, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y media de tres temas. El primero corresponderá al grupo I y será elegido por cada aspirante entre dos temas sacados por sorteo. Los otros dos temas corresponderán al grupo II y serán elegidos por cada aspirante entre cuatro temas sacados por sorteo.

Los opositores deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

El grupo I está integrado por 17 temas de «Organización del Estado y Derecho Administrativo».

El grupo II está integrado por 25 temas de «Conocimientos técnicos y de estructura industrial».

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, una obligatoria y otra optativa. La parte obligatoria consistirá en resumir en inglés, francés o alemán un texto que les será leído a los opositores en uno de los idiomas mencionados, de acuerdo con la elección de cada aspirante. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por el mismo en el idioma elegido, en sesión pública, ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante en el idioma en que se haya hecho el resumen sobre aspectos relacionados en el ejercicio.

La parte optativa consistirá en una conversación con el Tribunal en uno de los idiomas no elegidos en la parte obligatoria.

Para poder realizar la parte optativa es preciso haber superado la parte obligatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de una hora, tres temas, extraídos al azar por cada opositor, según la siguiente distribución:

- Cuerpo de Ingenieros Industriales: Un tema de cada uno de los grupos III, IV y V.
- Cuerpo de Ingenieros de Minas: Un tema de cada uno de los grupos III, IV y VI.

El grupo III consta de 21 temas de «Teoría Económica y Política Económica».

El grupo IV consta de 17 temas de «Economía de la Empresa y Principios de Gestión Empresarial».

El grupo V consta de 24 temas de «Política Industrial. Legislación Básica del Ministerio de Industria y Energía».

El grupo VI consta de 25 temas de «Política Minera. Legislación Básica del Ministerio de Industria y Energía».

Los opositores dispondrán de un período máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice, sin que puedan utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización, por escrito, de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico relacionado con las materias del tercer ejercicio y en el que será preciso la utilización de técnicas contables y estadísticas. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Curso selectivo: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, como funcionarios en prácticas, en la Escuela de Organización Industrial. Tendrá carácter práctico y servirá para dotar a los aspirantes de una formación práctica en el área de la administración industrial. Su duración máxima será de dos meses.

2. Valoración:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para acceder al ejercicio siguiente.